



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Proceso ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE Nit. 891.100.656-3 contra LEIDY MARCELA SANCHEZ MOTTA C.C. #1.075.257.573. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00453-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la empresa CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A E.S.P, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada LEIDY MARCELA SANCHEZ MOTTA, comunicada mediante oficio #1399 de Junio 21 de 2023, vía email a [juridicaneiva@ciudadlimpia.com.co](mailto:juridicaneiva@ciudadlimpia.com.co) , el Lun 07/07/2023 a las 10:14.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA